



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2019-00095-00

DEMANDANTE MARTHA CECILIA GUZMÁN BAQUERO

DEMANDADAS: RAMÓN EDIL RAMÍREZ CHACÓN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 316 REQUERIMIENTO PARA NOTIFICAR

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que a la fecha la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación del demandado. Para proveer. Bucaramanga 9 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, se advierte que la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación personal del extremo pasivo, en consecuencia, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al numeral segundo del proveído de fecha 16 de noviembre de 2021 y notifique al demandado **RAMÓN EDIL RAMÍREZ CHACÓN** de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G.P, a fin de continuar con la subsiguiente etapa procesal.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante para que notifique al demandado **RAMÓN EDIL RAMÍREZ CHACÓN** de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04481a4edb6a2c58aecaf8fa99e1f2d3a4ab6d2bc9d70b21b3757e0235d2fa50**

Documento generado en 09/05/2022 12:18:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>